



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.963.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **“Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos”**, para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 7.709, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Yura Chile Spa.; Memorando N°339, de fecha 30 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar anulación del convenio N° 61 realizado con fecha 30 de diciembre de 2022, a empresa “Yura Chile Spa.”, esto dado que en su momento no informaron la rebaja de inversión en el S.I.I., incrementando su capital considerablemente trayendo como consecuencia para la empresa que el valor de su patente comercial aumento de \$368.193 a \$77.708.858.- ellos para seguir funcionando como empresa realizaron un convenio de pago para poder ejercer el comercio en forma legal mientras solucionaban su declaración de capital. Pues bien ahora ya realizaron correctamente su tramitación y aprobación en el S.I.I., y nos entregaron su declaración de capital ya corregida, por lo que solicita a su vez decretar la devolución de las platas canceladas por concepto de convenio de pago –decreto alcaldicio N° 7.709, de fecha 30 de diciembre de 2022-, para posterior cancelar sus patentes comerciales del segundo semestre del año 2022 y primer semestre del año 2023; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el convenio N° 61 de fecha 30 de diciembre de 2022, con la empresa **“Yura Chile Spa.”**, RUT 76.309.712-9, de conformidad al memorando N° 339, de fecha 30 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjunto, los cuales forman parte integra de la presente resolución para todos los efecto legales

2.- Autorícese la devolución de dinero a la empresa **“Yura Chile Spa.”**, RUT 76.309.712-9, de conformidad al memorando N° 339, de fecha 30 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjunto, los cuales forman parte integra de la presente resolución para todos los efecto legales

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL